



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2307

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO Nº 2017-1444 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

BDNS (Identif.): 400414

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones de padres y madres de alumnos de los Colegios e Institutos de Fraga, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de Educación, destinadas a las Asociaciones de madres, y padres de alumnos de Colegios e Institutos de Fraga, dedicadas a las actividades extraescolares y para financiar la adquisición para la reutilización de libros de texto para el curso escolar.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca n.º 78 de 25 de Abril de 2018.

CUARTO. CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará a financiar actividades extraescolares será de 3.300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 32/323/48000 del presupuesto del ejercicio 2018. Las subvenciones para actividades extraescolares no excederán del 80% del coste total del proyecto, Amypas de colegios hasta 100 alumnos con un límite máximo de ayuda de 200 € y Amypas de colegios de más de 100 alumnos con un límite máximo de ayuda de 500 €.

El presupuesto máximo que se destinará a la adquisición de libros de texto será de 4.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria 32/323/48000 del presupuesto del ejercicio 2018. Las subvenciones para adquisición de libros de texto no excederán del 80% del coste total del proyecto, con un límite máximo de ayuda de 900 €.



QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación.

SEXTO. OTROS DATOS.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la cláusula quinta de la convocatoria.

Fraga, 24 de mayo de 2018, 2018-05-24. El Alcalde-Presidente, Miguel Luis Lapeña Cregenzán